

-----  
Administración y Finanzas  
Departamento de Adquisiciones  
KNCJ/MJTE/MJTE/MAPP/ENV/mfm

SANTA CRUZ, 13 de Febrero del 2025.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Ley N°21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de Probidad y Transparencia e introducir principios de Economía Circular en las compras del Estado;
3. Decreto 661, Aprueba reglamento de la ley n° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo n° 250, de 2004, del ministerio de hacienda;
4. El Artículo 76 del Decreto N° 661, que establece **casos en que procede el Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegian materias de alto impacto social**, señala "La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos sociales, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas".
5. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
6. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.12.2024, que modifica subrogancias de la Dirección de Control Interno del Municipio.
7. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.12.2024, que modifica subrogancias del Departamento de Adquisiciones.
8. Memorándum N° 219 de fecha 13.02.2025, de la Encargada Oficina de la Mujer y Diversidad de Género, Solicitando el Trato Directo.
9. Cotización de la empresa de Menor Tamaño RAMON ANDRES CASTRO FARIAS, RUT: [REDACTED] por un monto de \$1.200.000.-
10. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Certificado de Disponibilidad Financiera
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N° 3838-58-TD25, en estado guardada.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones que el Municipio tiene con los planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias

o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social, necesita realizar el arriendo de juegos inflables y de entretenimiento para dar curso a las actividades establecidas en el programa "Centro para niños(as) con cuidadores principales temporeros(as), según el Memorándum N° 200 la Oficina de la Mujer y Diversidad de Género y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 76, "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social"

2. Que, el proveedor **RAMON ANDRES CASTRO FARIAS, RUT:** [REDACTED] corresponde a una Empresa de Menor Tamaño según lo establecido en el Artículo 143 categorías según los ingresos anuales del Decreto N° 661.
3. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Contable N° 114.05.01.001.001.152, Ítem 1 Gastos Operacionales.

**DECRETO EXENTO N°428**

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **RAMON ANDRES CASTRO FARIAS, RUT:** [REDACTED] por la suma de \$ **1.200.000 IVA Incluido**, por servicio de arriendo juegos inflables y de entretenimiento.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-58-TD25, al proveedor **RAMON ANDRES CASTRO FARIAS, RUT:** [REDACTED] una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Contable N°114.05.01.001.001.152, Ítem 1 Gastos Operacionales
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**



**KARINA CATALÁN JORQUERA**  
Administradora Municipal

**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
  2. Transparencia